



Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

Expte. 10-07-19476.-

CÓRDOBA, 28 AGO 2007

VISTO las presentes actuaciones en las que la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, solicita autorización para la suscripción de un convenio a celebrarse entre esta Casa y The Andrew W. Mellon Foundation de Estados Unidos de Norte América, con el objeto de que a través del Museo Botánico de Córdoba, se digitalicen ejemplares tipos de plantas americanas; atento lo informado a fs. 20 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo los N° 37257 y 37312, y teniendo en cuenta lo dispuesto por las Resoluciones N° 344/99 y 458/03 del H. Consejo Superior,

LA Rectora de la Universidad Nacional de Córdoba

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar el modelo de convenio a celebrarse con The Andrew W. Mellon Foundation de Estados Unidos de Norte América, cuyo clausulado se proyecta a fs. 4/7 y en fotocopia forma parte integrante de la presente, y autorizar al Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, Prof. Ing. Héctor Gabriel Tavella, a suscribirlo en representación de esta Casa.

ARTÍCULO 2.- Previo a la firma del instrumento pertinente, la Facultad de origen deberá formalizar a través de un formato de convenio usual, el clausulado que se proyecta de los puntos 1 a 12, eliminado el punto 9, consignando en el encabezamiento las partes que lo suscriben, e invocando y acreditando en el expediente sus respectivas personerías.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

Ae

Mgter. JHQM BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN Nro.-

1243

COR III

ANEXO 3

EJEMPLO enviado por Mellon Foundation

FECHA

INVESTIGADOR PRINCIPAL

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN

DIRECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Estimado INVESTIGADOR PRINCIPAL:

Mis colegas y yo nos sentimos complacidos de presentar a los miembros del consejo de administración de The Andrew W. Mellon Foundation (la "Fundación"), la propuesta preparada por el INVESTIGADOR PRINCIPAL y enviada por la NOMBRE COMPLETO DE LA INSTITUCIÓN (el "NOMBRE ABREVIADO DE LA INSTITUCIÓN") a William Robertson IV, en la FECHA (la "Propuesta"), para una apropiación de aproximadamente SUMA para respaldar un proyecto para DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, según se detalla en la Propuesta ("Proyecto").

La Fundación está apoyando una serie de proyectos similares. Hablando de forma general, los objetivos de nuestro programa son mejorar la investigación, aprendizaje y enseñanza. A medida que se preparan para considerar esta propuesta, los miembros del consejo de administración reconocen que no podemos alcanzar estos objetivos, sin invertir recursos considerables. Estos requieren, por lo tanto, que tengamos un acuerdo explícito con la Institución acerca de los derechos de la Fundación sobre cualquier propiedad intelectual que pueda resultar de su inversión en el Proyecto.

Con respecto a los derechos de propiedad intelectual, no esperamos poseer el copyright en las Imágenes y Materiales Relacionadas (según se define abajo); presumiblemente, estos serán propiedad de la INSTITUCIÓN. Sin embargo, de acuerdo con el mandato de la Fundación para asegurar que los proyectos desarrollados con sus fondos se utilicen para el mayor beneficio educacional posible, necesitamos el acuerdo de la Institución en los siguientes términos:

1. La INSTITUCIÓN acuerda que fotografiará y creará imágenes digitales de imágenes, textos e información relacionada con esta colección, tal como se establece en la Propuesta (se hará referencia a las fotografías y las imágenes digitales originales como las "Imágenes y Master relacionado"). El término "Imágenes y Materiales Relacionados" deberá incluir las imágenes digitales de la resolución más alta, sin marcas de agua, para todas las Imágenes y Materiales Relacionados, creados en conexión con este Proyecto.
2. La INSTITUCIÓN debe crear y entregar las Imágenes y Materiales Relacionados y cualquier negativo fotográfico [por FECHA] [de acuerdo a

los plazos establecidos]¹. Las partes reconocen y acuerdan que el tiempo es esencial con respecto a las obligaciones bajo esta Sección 2.

3. La INSTITUCIÓN mantendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluyendo todos los copyrights, sobre las Imágenes y Materiales Relacionados. La INSTITUCIÓN representa y garantiza que tiene, o que obtendrá, todos y cada uno de los derechos necesarios en conjunción con el Proyecto, incluyendo (i) cualquier aprobación necesaria o reguladora del gobierno y (ii) cualquier aprobación necesaria para dar efecto a los derechos de la Fundación a continuación. La INSTITUCIÓN representa y garantiza que la propiedad que será transferida, y que las licencias que serán otorgadas aquí, no entrarán en conflicto ni infringirán los derechos de ningún individuo o entidad incluyendo, sin estar limitados a, copyright o cualquier ley o regulación del PAÍS.²
4. La Institución garantiza a la Fundación y/o a la parte no lucrativa designada por la fundación, una licencia mundial perpetua, no exclusiva, libre de royalties y mundial para: (a) incorporar cualquier o todas las Imágenes y Materiales Relacionados con otros proyectos apoyados por la Fundación y/o modificar las Imágenes y Materiales Relacionados en conexión con esos proyectos; (b) enlazar, asociar, compilar y agregar de forma digital y electrónica, cualquier o todas las Imágenes y Materiales Relacionados, con el contenido de otros proyectos digitales que se hagan disponibles para propósitos educativos, culturales y caritativos; (c) transmitir, mostrar y distribuir de forma digital y electrónica cualquier o todas las Imágenes y Materiales Relacionados con usuarios para propósitos no comerciales, educativos, culturales y caritativos, de acuerdo con acuerdos de usuario entre la Fundación y/o la parte no lucrativa designada y usuarios con respecto a los usos no comerciales educativos, culturales y caritativos de las Imágenes y Materiales Relacionados y (d) cualquier y todos los derechos de propiedad intelectual implicados en (a) – (c). Estos derechos se aplican a cualquier tecnología presente o futura o medios. La Fundación se reserva el derecho de utilizar, o de hacer que su parte no lucrativa designada use, entidades comerciales que actúen como agentes en base a una tarifa de la Fundación y de la parte no lucrativa designada por la fundación, para implementar los derechos de uso especificados en este Acuerdo.
5. La INSTITUCIÓN otorga a la Fundación, y/o a la parte que designe, una licencia no-exclusiva, perpetua, mundial y libre de royalties, para permitir que los usuarios educacionales, culturales y caritativos de las Imágenes y

¹ Seleccione la opción relevante entre paréntesis.

² La Institución debe especificar las autoridades gubernamentales, leyes y regulaciones que son aplicables.

Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales - Universidad Nacional de Córdoba

Materiales Relacionados reproduzcan o muestren las Imágenes y los Materiales Relacionados para propósitos de enseñanza, en una pantalla de proyección, en materiales en el salón de clase o en otros dispositivos de enseñanza o escolares, sin incurrir en una tarifa de uso por publicación. Estos derechos se aplican a cualquier tecnología presente o futura o medios.

6. La Fundación, y/o la parte no lucrativa designada por la fundación, debe proporcionar notificación de los copyrights de la INSTITUCIÓN para todas las Imágenes y Materiales Relacionados sobre los que la Fundación tenga el copyright, según se indique por la INSTITUCIÓN. La Fundación, y/o la parte no lucrativa designada, proporcionarán notificación de que se debe obtener un permiso de la INSTITUCIÓN para la reproducción de cualquier Imagen y Materiales Relacionados que tengan copyright de la Institución, que no sea el establecido en los párrafos cuatro y cinco aquí, o una reproducción consistente con la doctrina de uso justo y educacional u otras excepciones a las leyes del copyright en ESTADOS UNIDOS y el PAÍS.
7. La Institución establece que todo el trabajo relacionado con el Proyecto debe ser realizado por empleados o por contratistas exteriores (incluyendo, pero sin limitación, consultores, asociados estudiantes o estudiantes de prácticas) con los que la Institución tiene, o tendrá, un contrato proporcionado todos los productos de trabajo que serán propiedad de la Institución y que no serán la propiedad de ese individuo o institución. Si la ley del PAÍS especifica que el producto del trabajo de cualquier empleado se confiere al empleador sin un contrato por escrito, y no se confiere a los empleados, este no será necesario.³
8. La Institución representa y garantiza que, hasta donde conoce, la Fundación no derivará beneficios directos o indirectos del Proyecto y que la Fundación no tiene derecho o habilidad para supervisar o controlar su desarrollo, implementación o uso.⁴
9. La INSTITUCIÓN acuerda que este acuerdo y las preguntas acerca de su aplicación, deben estar gobernados por la ley de copyright de los ESTADOS UNIDOS y las leyes del estado de Nueva York, sin que eso suponga dar efecto a los principios de conflicto legal del mismo. Cualquier acción relacionada con este acuerdo, debe ser llevada al condado de Nueva York, NY y la INSTITUCIÓN, por la presente, consiente en ello.

³ Si este es el caso, la Institución debe informarnos.

⁴ Incluir según sea aplicable.

10. Este acuerdo constituye la totalidad del acuerdo y suplanta todas las comunicaciones anteriores, entendimientos y acuerdos, tanto si han sido escritos como orales, con relación al contenido presente. No será válida ninguna modificación o renuncia solicitada de cualquier provisión de este acuerdo, excepto por la enmienda escrita firmada por los representantes autorizados de la INSTITUCIÓN y de la Fundación. La renuncia de cualquier provisión o provisiones en este Acuerdo, no debe considerarse como una renuncia de cualquier otra provisión aquí contenida, ni tampoco se debe considerar una renuncia de cualquier incumplimiento de este Acuerdo como una renuncia continua de otros incumplimientos de la misma u otras provisiones en este Acuerdo.
11. Si cualquier provisión o provisiones de este Acuerdo se consideran inválidas, ilegales, no imponibles o en conflicto con la ley o con cualquier jurisdicción, la validez, legalidad y puesta en vigor del resto de las provisiones no se verá en ninguna forma afectada o disminuida de este modo.
12. En caso de que la INSTITUCIÓN haya realizado una asignación o transferencia de los derechos de posesión de la propiedad intelectual creados y/o desarrollados en conexión con el Proyecto, que afecte a los derechos de la Fundación bajo este Acuerdo, la INSTITUCIÓN establece y garantiza que esas asignaciones o transferencias estarán sujetas a las representaciones, garantías y obligaciones por parte de la INSTITUCIÓN establecidas bajo este Acuerdo y que cualquier otra aparente asignación o transferencia en contra de estos, debe ser anulada e invalidada;

En consideración con la propuesta de este Proyecto y en busca de estas licencias, el único interés de la Fundación es servir a propósitos educativos. Pedimos a la INSTITUCIÓN que indique su acuerdo a esta carta haciendo que un funcionario con autoridad corporativa, firme abajo y me regrese una copia firmada del original, tan pronto como sea posible.

Sinceramente,
Michele S. Warman

NOMBRE COMPLETO DE LA INSTITUCIÓN

Por: _____
Imprimir: _____
Título: _____
Fecha: _____

cc: William Robertson IV